

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

005811

24 DIC 2007

*“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CRC 038 POPAYAN”, con matrícula mercantil No. 00097632, de propiedad de la sociedad “PAZ ANAYA JOAQUIN OLMEDO”, con matrícula mercantil No. 95650-1 y NIT 10.529.996-9, con domicilio en la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, representada legalmente por el señor Joaquín Olmedo Paz Anaya identificado con cédula de ciudadanía No. 10.529.996, como Centro de Reconocimiento de Conductores”*

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007, 4311 del 16 de Octubre de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Joaquín Olmedo Paz Anaya identificado con cédula de ciudadanía No. 10.529.996, en su calidad de Representante legal de la sociedad “PAZ ANAYA JOAQUIN OLMEDO”, con matrícula mercantil No. 95650-1 y NIT 10529996-9, domiciliada en la carrera 35 A No. 18 - 87 de la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, solicitó mediante radicado No. 80622 del 26 de Noviembre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “CRC 038 POPAYAN”.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC - con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 087-1 al establecimiento de comercio “CRC 038 POPAYAN” con matrícula mercantil No. 00097632 y NIT 10529996-9, domiciliado en la carrera 10 No. 1 N - 58 de la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-73681 del 5 de Diciembre de 2007, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

Que con oficio radicado MT- 84915 del 11 de Diciembre de 2007, el solicitante aportó, en nueve (9) folios, los siguientes documentos:

***“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CRC 038 POPAYAN”, con matrícula mercantil No. 00097632, de propiedad de la sociedad “PAZ ANAYA JOAQUIN OLMEDO”, con matrícula mercantil No. 95650-1 y NIT 10.529.996-9, con domicilio en la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, representada legalmente por el señor Joaquín Olmedo Paz Anaya identificado con cédula de ciudadanía No. 10.529.996, como Centro de Reconocimiento de Conductores”***

1. Declaraciones de los profesionales de la salud, donde declaran no estar laborando en otro Centro de Reconocimiento.
2. Modelo del Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz emitido por el Centro.
3. Formato de novedad de prestadores de servicio de salud.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores,

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio “CRC 038 POPAYAN”, con matrícula mercantil No 00097632 y NIT 10529996-9, domiciliado en la carrera 10 No. 1 N – 58 de la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, de propiedad de la sociedad “PAZ ANAYA JOAQUIN OLMEDO” con matrícula mercantil No. 95650-1 y NIT 10529996-9, domiciliada en la carrera 35 A No. 18 - 87 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, representado por el señor Joaquín Olmedo Paz Anaya identificado con cédula de ciudadanía No. 10.529.996, como Centro de Reconocimiento de Conductores” para los fines de la Resolución 1200 de 2006,

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación –que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Alberto Gutiérrez Hurtado	16655777	3885/1997	Médico Principal
Orlando Enrique García del Villar	72262229	1301040/2006	Médico Suplente
Sandra Liliana Soto Toro	67005555	76-1716/2005	Psicóloga
Mónica Andrea Cuellar López	25292924	05-00917	Fonoaudiólogo
Blanca Stella Rangel Valderrama	41470731	1674	Optómetra

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio “CRC 038 POPAYAN”, como número de registro el código: **00019001000105299966**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los nueve dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado “CRC 038 POPAYAN”, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 038 POPAYAN", con matrícula mercantil No. 00097632, de propiedad de la sociedad "PAZ ANAYA JOAQUIN OLMEDO", con matrícula mercantil No. 95650-1 y NIT 10.529.996-9, con domicilio en la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, representada legalmente por el señor Joaquín Olmedo Paz Anaya identificado con cédula de ciudadanía No. 10.529.996, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 038 POPAYAN", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el "CRC 038 POPAYAN" por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 038 POPAYAN", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

24 DIC 2007

  
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó:  
Revisó:

 Armando Rivera - Saul Verral  
Randold Trillos

Notificación:

Sociedad:

Nit:

Representante Legal:

Cédula Ciudadanía:

Dirección:

Ciudad:

"CRC 038 POPAYAN"

10529996-9

Joaquín Olmedo Paz Anaya

10.529.996

Carrera 10 No. 1 N - 58. Teléfono: 82113852

POPAYAN